PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

RESOLUCIÓN STP Nº 106 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – GABINETE SOCIAL, AD-REFERENDUM", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Asunción, 19 de marzo de 2012.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – GABINETE SOCIAL, AD-REFERENDUM"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 230 (Pasajes y Viáticos), resultante de la Contratación Directa N° 03/2012.

El Memorándum STP/UOC/Nº 105/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, a través del cual se informa el procedimiento realizado con relación al mencionado llamado y que se han cumplido con todos los requerimientos, por lo que corresponde la firma.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 03/2012, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 01 de fecha 09 de marzo de 2012, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – GABINETE SOCIAL, AD-REFERENDUM"***, a ser afectada al **OBJETO DE GASTO 230,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 03/2012.

El Articulo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

RESOLUCIÓN STP N° 106 /2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – GABINETE SOCIAL, AD-REFERENDUM", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID).

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 03/2012 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Adjudicar** la Contratación Directa N° 03/2012 ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES – GABINETE SOCIAL, AD-REFERENDUM"***, a la empresa oferente **SERVI TRAVEL S.R.L.**, por un porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto del 0% (cero porciento), por la modalidad de contrato abierto con un ***monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) y un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones)***, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo I "Cuadro de Precios Adjudicados".

Art. 2.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario Gral.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

HUGO ROYG ARANDA
Ministro – Secretario Ejecutivo

PARAGUAY TODOS Y TODAS

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
Presidencia De La Republica Del Paraguay

ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP/Nº 106 /2012
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

			SERVI TRAVEL S.R.L.
ITEM Nº	CODIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN – COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL IMPRESO EN EL BOLETO
1	78111502-002	Pasajes y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%
PORCENTAJE TOTAL			0%
MONTO MAXIMO			20.000.000
MONTO MINIMO			10.000.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

PARAGUAY TODOS Y TODAS

STP

SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
Presidencia De La República De Paraguay

MEMORANDUM DAJ N° 72/2012

A	:	**Econ. Hugo Royg,** Ministro – Secretario Ejecutivo, Secretaría Técnica de Planificación.-
DE	:	**Abog. Carla Clari Medina,** Asesora Jurídica Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre viabilidad jurídica de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – GABINETE SOCIAL, AD REFERENDUM", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)".-
FECHA	:	15 de marzo del 2012.-

Con relación al tema de referencia, acerca de la suscripción de la Resolución en el llamado "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2012 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – GABINETE SOCIAL, AD REFERENDUM", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 230 (PASAJES Y VIATICOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD TECNICA DEL GABINETE SOCIAL", FINANCIADO POR LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID)".-

Que, habiendo analizado exhaustivamente el proyecto de Resolución a ser suscripto por el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, en el marco del llamado detallado en la referencia, es parecer de esta dependencia que el mismo no contraviene principios o normas constitucionales o legales, y específicamente se encuentra conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su Decreto reglamentario N° 21.909, por lo que deviene jurídicamente viable su suscripción.-

Abog. CARLA CLARI MEDINA
Asesora Jurídica
Mat. N° 10.210
STP

Atentamente.-

UNIDAD ... CONTRATACIONES
STP

Nº de Entrada: 123
Fecha: 15/03/12 Hora: 15:45
Procedencia: Asesoría Jurídica
Adjunto: 04 Páginas
Firma y Aclarac.: Gustavo Rivero

Estrella 505 esq. 14 de Mayo